



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-764

AB. MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro el 11 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio el 07 de enero de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-15-111 de 02 de abril de 2015, el cual concluye que *"de acuerdo con el informe de inspección y del análisis realizado a los estados financieros, registros de contabilidad y documentos de soporte al 31 de diciembre de 2014, se determinó que existen los recursos suficientes en la cuenta Aportes para Futura Capitalización, para absorber las pérdidas acumuladas por USD 4.327,06, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 30 de diciembre de 2014, cuyo asiento contable es el No. 43 de la misma fecha"*. En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 07 de enero de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación, y 3.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Lago Agrio, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Gonzalo Pizarro: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la

*M*



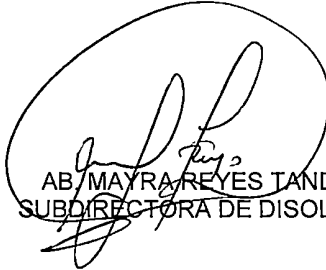
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del cantón Gonzalo Pizarro., para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de abril de 2015.



AB/MAYRA REYES TANDAZO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 460  
Exp. 2879  
Trámite. 7659-0

AVC





## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON GONZALO PIZARRO

LUMBAQUI – PROVINCIA DE SUCUMBIOS

La presente inscripción de la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-764, suscrita por la AB. MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, en la que resuelve **APROBAR** la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 27 DE JUNIO S.A, EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Lago Agrio , el 07 de enero de 2015, 2.- **DECLARAR** terminado el proceso de liquidación, y 3.- **DEJAR SIN EFECTO** el nombramiento del liquidador, cuya cuantía es **INDETERMINADA**; queda inscrita en el Registro Mercantil Cantonal correspondiente, en el TOMO UNO del año 2016, con el No. 18, de fecha 17 de Agosto del año 2016.- **LO CERTIFICO**.

Lumbaquí, 17 de Agosto del año 2016



Ab. Juan Carlos Barros Paredes  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GONZALO PIZARRO**